



Federación Hípica de la **Región de Murcia**

CIF V-30207971 e-mail: secretaria@fhmurcia.es

NOTA INFORMATIVA SOBRE LA LIMITACIÓN DE ENTRADA Y SALIDA DE PERSONAS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE TODOS LOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de hoy publica el *“Decreto del Presidente n.º 7/2020, de 29 de octubre, por el que se adoptan medidas de limitación de circulación de personas de carácter territorial, al amparo del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.”*

Ese Decreto recoge en su Artículo 2 la *“limitación de la entrada y salida de personas del ámbito territorial de todos los municipios de la Región de Murcia”*, determinándose **la restricción de la entrada y salida de personas respecto del ámbito territorial del municipio en el que tengan fijada su residencia habitual, salvo para las excepciones recogidas en la norma. Entre dichas excepciones no se incluye la realización de actividad física, entrenamientos deportivos, ni competiciones** (excepto competición profesional y competición oficial de ámbito nacional, reguladas por normativa específica).

Desde la FHRM venimos mantenemos contacto con la Dirección General de Deportes de la Región de Murcia, e iremos comunicando a nuestros federados cuanta información sobre las excepciones que se puedan dictar al respecto de estas restricciones.

Murcia, a 30 de octubre de 2020

El Secretario General,